



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.**

Referencia: 080013109001-2025-00075-00.

Referencia Interna: 080013109001-2025-00245-00.

Accionante: ESTEFANY MÁRQUEZ ACEVEDO.

Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN SAS), Y UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Revisada la demanda de tutela, se observa que cumple con los requisitos señalados en el artículo 14 y siguientes del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, por lo que, se ordena **ADMITIR** la acción constitucional, instaurada por ESTEFANY MÁRQUEZ ACEVEDO contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN SAS), Y UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a cargos públicos y al trabajo.

Así mismo, de los hechos y pretensiones manifestados en la demanda, se hace necesario **VINCULAR** a las personas que hacen parte de la Convocatoria del Proceso de Selección de la Fiscalía General de la Nación, específicamente para la vacante con la OPECE I-203-M-01 (679) modalidad ingreso, en el cargo de asistente de Fiscal II, a la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIDAD TÉCNICA CONVOCATORIA FGN 2024- UT Convocatoria FGN 2024, y así se dispone.

Adicionalmente, se le concede a la accionada y vinculados el término de cuarenta y ocho horas (48), contadas a partir del recibo del respectivo oficio de notificación, a fin de que rindan informe respecto de la acción de tutela, el cual debe ser enviado al correo electrónico del Despacho j01pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Además, se le **ORDENA** a la UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN que, a través de su representante legal, Rector y/o quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación del presente proveído **NOTIFIQUE** a cada una de las personas que hacen parte de Convocatoria del Proceso de Selección de la Fiscalía General de la Nación, específicamente para la vacante con la OPECE I-203-M-01 (679) modalidad ingreso, en el cargo de asistente de Fiscal II, y **PUBLIQUE** a través de su página web institucional o medio más expedito la presente acción de tutela, de lo cual deberán allegar constancia a este despacho.

También, se le **ORDENA** al accionante **ESTEFANY MÁRQUEZ ACEVEDO** que, en el término de veinticuatro (24) horas, aporte a la presente acción de tutela constancia de la inscripción al concurso de méritos.

Líbrese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIELA TATIANA ORTEGA TÉLLEZ
LA JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.**

JOSE JAIME GUZMÁN AROCA
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Shiela Tatiana Ortega Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 Función De Conocimiento
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41a8c1eb2b7622395a211e93247560c84d24936352d7f746c5cb23d27a49e92c

Documento generado en 04/08/2025 09:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>